

El Real Decreto 1224/2009, recoge los Principios europeos de validación del aprendizaje no formal e informal, incluidos en las Conclusiones del Consejo de Ministros de la Unión Europea de 23 de mayo de 2004:

- a) **Respeto de los derechos individuales:** la igualdad de oportunidades en el acceso y la transparencia del proceso de evaluación. El acceso al procedimiento tendrá carácter voluntario y los resultados de la evaluación serán confidenciales.
 - b) **Fiabilidad:** Se fundamentará en criterios, métodos, e instrumentos que aseguren resultados comparables en todas las personas participantes, independientemente del lugar o momento en el que se desarrolle la evaluación.
 - c) **Validez:** Los métodos de evaluación empleados, y su posible concreción en pruebas, deberán medir adecuadamente la competencia profesional de las personas que se inscriban en el procedimiento.
-
- d) **Objetividad:** se asegurará el rigor técnico, la imparcialidad de las comisiones de evaluación y se permitirá la revisión del resultado de las evaluaciones.
 - e) **Participación:** La definición, implementación y seguimiento del procedimiento se realizará con la participación de los interlocutores sociales más representativos.
 - f) **Calidad:** Se contará con un mecanismo de verificación interno y externo que asegure la calidad, el rigor técnico y la validez del mismo.
 - g) **Coordinación y complementariedad** en las actuaciones de todas las partes responsables de su desarrollo, con el fin de conseguir la máxima eficacia y eficiencia en su implementación.